



**TULUM**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022.**

Tulum, Quintana Roo, siendo las 11:00 Once horas del día Martes 04 de Octubre de 2022 Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, con domicilio en la calle Alfa esquina con Avenida Tulum, Colonia Centro C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (en adelante "la Ley de Transparencia"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, (en lo sucesivo "el Comité") con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria conforme a lo siguiente:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria procedió al pase de lista y verificación del quorum legal:

- a) Mtra. Sonia Sanchez Che, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, Quintana Roo y Presidenta del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- b) Mtra. Araceli Díaz García, Contralor Municipal y Secretaria, del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- c) Lic. Dalila Chimal Rivas, Consejera Jurídica de la Dirección General de Presidencia y Vocal del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----

De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Transparencia, asiste como invitado a esta sesión, con voz, pero sin voto el:

- a) Mtro. Rafael Martínez Ruiz, Encargado de Despacho de la Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum; Presente. -----



**TULUM**

Después del respectivo pase de lista, la Secretaria le informó a la Presidenta del Comité, la existencia del Quórum Legal para sesionar, por lo que le cedió el uso de la voz a la Mtra. Sonia Sanchez Che, para que proceda a la declaración de Quórum legal de la presente sesión, declarando:

**“La existencia del Quórum Legal de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válidos los acuerdos que se tomen como resultado de los debates de todos sus puntos contemplados en su orden del día, por lo que para continuar con el desarrollo de la presente sesión cedo el uso de la voz a la Secretaria para que prosiga con el siguiente punto del orden del día”.**

2.- Respecto al segundo punto del orden del día la Secretaria puso a consideración de los integrantes del Comité el siguiente Orden del Día:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Solicitud de la **Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum** del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, confirme la **inexistencia de información** requerida mediante resolución de recurso de revisión **RR/761-22/JRAY** con registro de recurso de revisión **PNT: PNTRR/760-22/JRAY** con FOLIO de solicitud **231288000006522**, promovido por **C. LUIS RUIZ**.
4. Clausura de la Sesión.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron, por Unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo ACT-EXT/04/10/2022.01**



**TULUM**

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

En desahogo del **TERCER**, punto del orden del día, estando presente el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud del servidor público antes mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la Inexistencia de la información correspondiente **del periodo 01 de abril de 2021 a febrero de 2022, sobre la información enviada de manera magnética en formato XLS la base de datos con información de incidencias delictivas y reportes de incidentes** relativa a la resolución de recurso de revisión recurso de revisión **RR/761-22/JRAY** con registro de recurso de revisión **PNT: PNTRR/760-22/JRAY** con FOLIO de solicitud **231288000006522**, promovido por **C. LUIS RUIZ**. Derivado de las siguientes manifestaciones:

La información solicitada, una vez analizada la naturaleza y contenido, El Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, determina que es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum, integrantes de la estructura del Municipio de Tulum Quintana Roo, como sujeto obligado cumplen con la obligación marcada en el artículo 1, 2 fracción VII, artículo 6, artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, es así el comité, con base al artículo 66, 160 y 161 de la Ley en Materia que contempla sus funciones de Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; de lo que manifiesta la Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum, del



**TULUM**

sujeto obligado, que da cumplimiento con la búsqueda exhaustiva de la información descrita, en sus archivos concentrados de la dirección, tanto digital, como físico, así mismo se realizó coordinación de búsqueda con las áreas de: Control, Comando y Comunicación, Dirección de Proximidad Social, Dirección de Tránsito, y Dirección de Policía Ejecutiva toda vez que en sus áreas no encontraron la información, bajo el concepto de que toda persona, en principio, tiene el derecho de acceder a la información pública en poder de los Sujetos Obligados y que solo en los casos de excepción previstos expresamente en tal Ley, se limitara el acceso a la información pública y términos de la Ley, con las facultades conferidas y establecidas en el artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, este comité es competente para conocer y determinar el presente asunto, así como modificar la información en los términos legales conducentes.

Ahora bien, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, atendiendo la solicitud de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum, identificado con el siguiente número de oficio: SSPYPC/DJS/00698/2022 tomando en consideración que mediante sus oficios remitidos con anterioridad, donde señalan que:

***Me refiero a su atento oficio número MT/UTAIPPDT/0791/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, relacionado con el Recurso de Revisión dentro del Expediente número RR/761-22/JRAY, en contra de la respuesta dada en la solicitud de información con el número de folio PLATAFORMA NACIONAL (PNT): 23128800006522; de fecha de presentación 08 de marzo de 2022, en el que se menciona en el CONSIDERANDO CUATRO.- No obstante, si solicito que, sobre la información que me enviaron se compartan las coordenadas de los incidentes por los argumentos vertidos en mi recurso de revisión. Por lo anterior para obtener dichas coordenadas, es mi desea continuar con el recurso de revisión (sic).***

***Considerando que se hacía necesario revisar de manera exhaustiva los archivos y cuanto documento se tenga en posesión relacionada con la solicitud de referencia, se realizó el trabajo de búsqueda y localización de información en los archivos que obran en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, con el objeto de verificar la existencia o no de la información requerida, por lo que en concordancia con lo previsto en el artículo 66 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y así descartar que pudiera haber constancia de la información. Por lo que no se encontró información al respecto del periodo 01 de abril de 2021 a febrero de 2022, sobre la información enviada de manera magnética el formato XLS la base de datos con información de incidencias delictivas y reportes de incidentes.***



**TULUM**

Así mismo se realizó coordinación de búsqueda con las áreas de: Control, Comando y Comunicación, Dirección de Proximidad Social, Dirección de Tránsito, y Dirección de Policía Ejecutiva, pero no se encontró dicha información que se solicita.

De lo anteriormente expuesto, se podrá deducir que en efecto no se cuenta con la información respecto del periodo 01 de abril de 2021 a febrero de 2022 relacionado con la solicitud de transparencia, por lo que se considera que procede pronunciarse en definitiva.

Es por tanto, que le solicito se emita la declaración de inexistencia prevista en el artículo 62, fracción II de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación a lo dispuesto por sus artículos 160 y 161 de dicha normatividad.

No omito manifestar que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del Informe Policial Homologado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2020 y la Guía de Llenado del Informe Policial Homologado la deriva del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada de fecha 30 de Agosto de 2016, se pueden apreciar en dichos documentos que tanto en los Lineamientos antes citados como en el Formato del Informe Policial nosé especifica que sea necesario colocar LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Sin más que hacer de su conocimiento, agradezco la atención prestada al presente, asimismo quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario al respecto.

(SIC).

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitió el siguiente Acuerdo:

#### **Acuerdo ACT-EXT/04/10/2022.02**

Se confirma la Inexistencia de la información correspondiente del periodo 01 de abril de 2021 a febrero de 2022, sobre la información enviada de manera magnética en formato XLS la base de datos con información de incidencias delictivas y reportes de incidentes relativa al a la *resolución* del recurso de revisión RR/761-22/JRAY con registro de recurso de revisión PNT: PNTRR/760-22/JRAY con FOLIO de solicitud 231288000006522, promovido por C. LUIS RUIZ.", Solicitada por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum.



**TULUM**

Acto seguido, la Presidenta de Comité Mtra. Sonia Sanchez che procedió solicitar a la Secretaria Mtra. Araceli Díaz García notificar en este acto al Mtro. y P.A. Oscar Alberto Aparicio Avendaño, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum, sobre la resolución emitida en este acto por este Comité de Transparencia.

En atención al punto de acuerdo adoptado, solicitaron el uso de la Voz, el Mtro. y P.A. Oscar Alberto Aparicio Avendaño, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Tulum, quien manifestó: En virtud de la confirmación de la Inexistencia de la información correspondiente **del periodo 01 de abril de 2021 a febrero de 2022, sobre la información enviada de manera magnética en formato XLS la base de datos con información de incidencias delictivas y reportes de incidentes** relativa al a la **resolución del recurso de revisión RR/761-22/JRAY** con registro de recurso de revisión **PNT: PNTRR/760-22/JRAY** con FOLIO de solicitud **231288000006522**, promovido por **C. LUIS RUIZ.**", mismas que no se ubicó su existencia en la dirección a mi cargo, la obligación de contestación, será con la leyenda de "Inexistencia de información".

En el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día: La Presidenta de este Comité de Transparencia Mtra. Sonia Sanchez Che, manifestó que no habiendo más asuntos que tratar siendo las 12:00 horas del día 04 de octubre de 2022, se dio por Clausurada la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válido los acuerdos en ella tomados, así como instruyendo a la Secretaria para que proceda a la realización del acta correspondiente. ---

  
MTRA. SONIA SANCHEZ CHE,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE TULUM,  
QUINTANA ROO,  
PRESIDENTA.

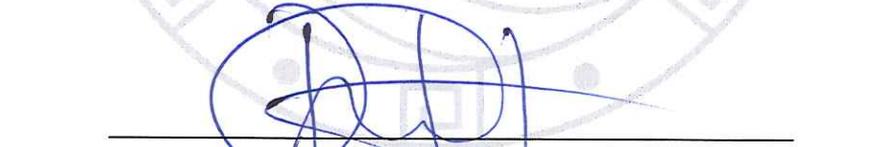


**TULUM**



---

**MTRA. ARACELI DÍAZ GARCÍA,  
CONTRALOR MUNICIPAL, DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,  
QUINTANA ROO,  
SECRETARIA.**



---

**LIC. DALILA CHIMAL RIVAS,  
CONSEJERA JURÍDICA DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,  
QUINTANA ROO,  
VOCAL.**



Estas firmas corresponden al Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, efectuada el 04 de Octubre de 2022.